

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.378/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación y de la modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 15 de octubre de 2014, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a o dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

"PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA"

...Artículo 13. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 10%.

...Artículo 14. Se establece una bonificación de un 15% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y ascendientes y adoptantes."

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Piedralaves, a 24 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*